

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición a los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 651.

En la Gaceta de Madrid del día 24 de Noviembre se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instrucción pública.—Negociado 1.º.—Circular.

La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen de la primera seccion del Real Consejo de Instrucción pública, encargada de censurar y justipreciar las obras que han de servir de texto en las escuelas de instrucción primaria, ha tenido por conveniente aprobar las contenidas en la lista núm. 18, declarando asimismo que puedan servir de texto en las escuelas normales elementales y superiores las contenidas en la lista número 19, y desaprobar las de la lista número 20, mandando que se publiquen sin perjuicio de que se corrija cualquier error que en ellas se advierta, y que se tengan por adicionales a las ya publicadas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1854.—El Subsecretario Joaquin Aguirre.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

LISTA NÚMERO 18.

Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las escuelas de instrucción primaria.

Breves lecciones del sistema legal de medidas, pesas y monedas, por D. Juan Ramon Perez y Martinez: editor D. José María Magallon, segunda edición, impreso en Zaragoza, 1853, á real en rústica.

Manual silábico, ó sea enseñanza práctica de la lectura, por D. Juan Ramon Perez y Martinez: edi-

tor D. José María Magallon, tercera edición, impreso en Zaragoza, 1849, á 17 mrs. en rústica.

Cartilla ó silabario, por Doña Ana de Cabrerizo: editor D. Mariano de Cabrerizo, impreso en Valencia, 1854, á real en rústica.

Alfabeto religioso, ó caton cristiano, por Doña Ana de Cabrerizo: editor D. Mariano de Cabrerizo, impreso en Valencia, 1854, á 4 rs en rústica.

Tablas del sistema métrico: editor D. Ignacio Estivill, impreso en Barcelona, 1852, á 16 mrs. en rústica.

Juanito, obra elemental de educacion, por L. A. Parravicini, traducida y arreglada por D. Genaro del Valle: editor D. José Gonzalez, impreso en Madrid 1853, á 3 rs. en rústica.

Tratado de urbanidad y buena educacion, por D. Genaro del Valle: editor D. José Gonzalez, impreso en Madrid, 1853, á 24 mrs. en rústica.

Cartilla geométrica, por D. Manuel Leon y Fernandez: editor Diaz y compañía, impreso en Madrid, 1854, á 2 rs. en rústica.

Guia de señoritas en el gran mundo, por D. José Manjarres: editor D. Tomás Gorchs, impreso en Barcelona, 1854, á 4 rs. en rústica.

Elementos de moral, traducidos del francés por D. Miguel de Zamacois: editor Larumbe, impreso en Bilbao, 1854, á 2 rs. en rústica.

Nuevo silabario en coleccion de carteles, por D. Francisco Ruiz Morote: editor D. Francisco Hernandez, impreso en Madrid, 1852, á 2 rs. en rústica.

Educacion primaria, ó instruccion que dá un padre á sus hijos, por D. Nicolás de Roda: editor D. S. Compagni, impreso en Madrid, 1852, á 4 rs. en rústica.

La Perla de la niñez, por D. Valentin María Mediero: editor Repullés, impreso en Madrid, 1854, á 3 rs. en rústica.

Lecciones de lectura para los niños, por D. José Ignacio Moragues: editor D. F. de P. Torrens, impreso en Palma, 1853, á 3 rs en rústica.

Reseña geográfica de España, en verso, por D. Rafael Sanchez de la Plaza: editor M. Campo-Redondo y S. Aguiar, impreso en Madrid, 1854, á 2 rs. en rústica.

Compendio de historia de España, por D. Miguel Arañó: editor D. Tomás Gorchs, impreso en Barcelona, 1853, á 3 rs. en rústica.

Nociones generales de física, por D. Antonio Gascon Soriano: editor D. Nicolas Soler, impreso en Albacete, 1850, á 2 rs. en rústica.

Nociones de historia natural, por D. Antonio Gascon Soriano: editor D. José Vazquez Martinez, segunda edicion, impreso en Madrid, 1851, á 2 rs. en rústica.

El ortólogo, ó sea método teórico-práctico, elemental de lectura, por D. Antonio Gascon Soriano: editor D. José Vazquez Martinez, impreso en Madrid, 1851, á 2 rs. en rústica.

El protector de los niños, por D. Andrés Carnicer: editor D. Agustin Gaspar, segunda edicion, impreso en Barcelona, 1853, á 4 rs. en rústica.

Elementos y ejercicios de lectura, por D. Miguel Avellana: editor D. Manuel Bosch, impreso en Cádiz, 1846, á 2 rs. en rústica.

El espejo de las niñas, por D. Genaro del Valle: editor D. José Gonzalez, impreso en Madrid, 1854, á 2 rs. en rústica.

Opúsculo acerca de la urbanidad, por D. Jacinto Salvá: editores los señores Pazos y Antunez, impreso en Pontevedra, 1854, á real en rústica.

Máximas de buena educacion, por D. Pascual Aguado: editor D. E. Aguado, impreso en Madrid, 1853, á real en rústica.

Elementos de aritmética, por D. Gregorio Torrecilla y Marin: impreso en Madrid, 1854, á 4 rs. en rústica.

El catecismo del santo evangelio de Jesucristo, por D. Juan Sotorra: editor la Sra. Viuda de Yenes, impreso en Madrid, 1854, á 6 rs. en rústica.

Elementos de geografía universal, por D. Eusebio Alejandro de Salazar: editor D. Manuel Alvarez, impreso en Madrid, 1854, á 8 rs. en rústica.

Gramática de la lengua castellana, por la Real Academia Española: impreso en Madrid en la imprenta Nacional, 1854, á 15 rs. en rústica.

Silabario ó primeros ejercicios de lectura, por D. Francisco Merino Ballesteros: editor D. Eusebio Aguado, impreso en Madrid, 1853, á real en rústica.

Principios de enseñanza ó Manual de escuela normal, por Henry Dunn, revisados y anotados por D. Francisco Merino Ballesteros, impreso en Madrid en la imprenta de la Biblioteca económica, 1853, á 7 rs. en rústica.

LISTA NÚMERO 19.

Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las escuelas normales elementales y superiores de Instrucción primaria.

El catecismo del santo evangelio de Jesucristo, por D. Juan Sotorra, editor Sra. viuda de Yenes: impreso en Madrid, 1854, á 6 rs. en rústica.

Elementos de moral, traducidos del francés por

D. Miguel Zamacois: editor Larumbe, impreso en Bilbao, 1854, á 2 rs. en rústica.

Programa de las nociones de ciencias naturales, por D. Luis de Nata y Gayoso: editor D. Cristóbal Justa y Olona, impreso en Zaragoza, 1854, á 4 rs. en rústica.

Compendio de historia universal, por D. Juan de Leon y Valero: editor Ancos, impreso en Madrid, 1853, á 8 rs. en rústica.

Curso normal para maestros de primeras letras, por M. el Baron de Gerando, arreglado y anotado por D. Francisco Merino Ballesteros: impreso en Madrid, 1853, á 7 rs. en rústica.

Elementos de geografía general, por D. Patricio Palacio: editor D. Francisco Pedregal, impreso en Oviedo, 1849, á 24 rs. en rústica.

Gramática de la lengua castellana, por la Real academia española: impreso en Madrid en la imprenta nacional 1854, á 15 rs. en rústica.

Silabario ó primeros ejercicios de lectura, por D. Francisco Merino Ballesteros: editor D. Eusebio Aguado, impreso en Madrid, 1853, á real en rústica.

Principios de enseñanza, ó manual de escuela normal, por Henry Dunn, revisados y anotados por D. Francisco Merino Ballesteros: impreso en Madrid en la imprenta de la Biblioteca económica, 1853, á 7 rs. en rústica.

LISTA NÚMERO 20.

Obras no aprobadas para la enseñanza en las escuelas de instrucción primaria.

Lecciones elementales de aritmética, por D. Juan Ramon Perez y Martinez.

Los misterios de la religion, por D. Tomás Aranz y Barrera.

Compendio de la historia de España, por Don Antonio Varela Ruiz.

Nociones de gramática española, por Don José Aguilera y Lopez.

Advertencia. Con la numeracion dada á las listas de obras de texto que preceden, se salva la que se omitió en las cuatro publicadas en las GACETAS de 8 de Setiembre y 26 de Diciembre de 1853, y 26 de Enero último, y á las cuales corresponden los números 14, 15, 16 y 17.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para su publicidad. Leon 15 de Diciembre de 1854. = José María Ugarte.

Núm. 652.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Se convoca á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, como los correspondientes al canton de bagajes de esta capital, para el domingo 31 del presente mes á las doce de la mañana en

Viernes de esta Diputación, con objeto de celebrar la junta que determina el artículo 20 de la circular de esta corporación de 14 del corriente mes inserta en el Boletín oficial número 150, y distribuir en ella el servicio de bagajes en el año 1855 ó acordar contratarle.

Deben asistir á esta junta dos individuos de cada Ayuntamiento nombrados por estas Corporaciones, y se advierte que los que no asistan se entienden que aceptan lo que los demás acuerden, contra lo cual no podrán hacer reclamación alguna. Leon 23 de Diciembre de 1854. = José María Ugarte, Presidente. = Por acuerdo de la Diputación: Julian García Rivas, Secretario.

Ayuntamientos del canton.

Leon.	Valdesogo de abajo.
S. Andrés del Rabanedo.	Villaquilambre.
Cuadros.	Garrafe.
Valverde del Camino.	Onzonilla.
Quintana de Raneros.	Chozas de abajo.
Valdefresno.	Sariegos.

Núm. 653.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con fecha de ayer la Real orden siguiente: = Ilmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar que en los sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia pública, que deben usarse en el año próximo, se estampe su Real busto en lugar del escudo de armas que ahora llevan. El esmero con que se procura hacer el grabado y algunas precauciones que se toman de nuevo para impedir la falsificación de los sellos, no permiten que empiecen esta reforma hasta el día 1.º de Abril del próximo año; para cuyo tiempo dispondrá V. I. se cambien los sellos antiguos por los nuevos para que empiecen á circular al público desde dicho día 1.º de Abril. = De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. = Lo digo á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva hacer saber al público, por medio del Boletín oficial y por cuantos juzgue convenientes para la mayor publicidad, lo dispuesto en la anterior Real orden.

Luego que la Fábrica Nacional del Sello pueda hacer á las provincias las remesas de los sellos con el busto de S. M., se dará conocimiento al público de los días que se destinen para el cambio de los nuevos sellos por los antiguos; y entretanto seguirán usándose en los primeros meses del año próximo los mismos del actual. Asimismo se comunicarán á V. S. las competentes prevenciones para la devolución á la Fábrica del Sello de los que resulten sobrantes en esa provincia, tanto por el cambio ve-

rificado en 1.º de Noviembre próximo pasado, como por el que debe hacerse en 1.º de Abril del próximo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento del público y efectos consiguientes. Leon 20 de Diciembre de 1854. = José María Ugarte.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Alcalde de Portela de Aguiar con fecha 16 del que rije, me dá parte de que al verificar el reconocimiento de una casa en persecución de unos ladrones, consiguieron fugarse dos dejando dos capas y unas alforjas, y teniendo sospecha de que sean de los fugados de la cárcel de Villafranca se anuncia en el Boletín oficial para que los dueños de ellas, puedan reconocerlas y recogerlas del citado Alcalde. Leon 21 de Diciembre de 1854. = José María Ugarte.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 7 del actual los tenedores de certificaciones expedidas por la antigua Junta de exámen de créditos contra la Francia y por la de reclamaciones de créditos procedentes de tratados que no las hubiesen ya entregado en las oficinas para recibir en su equivalencia las nuevas de que trata el artículo 4.º del Real decreto de 22 de Marzo de 1852, deben presentarlas en la Dirección general de la Deuda pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la fecha de este anuncio; en igual plazo deberán solicitar el abono de sus respectivos créditos los interesados que no hubieren aun recibido las antiguas ni las nuevas certificaciones; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo quedarán sujetos á lo que se dispone en el artículo 8.º de la ley de 1.º de Agosto de 1851 y demás disposiciones de la misma, respecto al 70 por 100 que ha de abonarse en Deuda consolidada; y en cuanto al 30 por 100 restante que se satisface en Billetes del Tesoro, se observará lo prevenido en la ley de 3 de Agosto del citado año y en la Real orden de 22 de Mayo siguiente relativa á estos créditos, que se publicó en el número 6,546 de la Gaceta del Mártes 25 del mismo mes y año. Madrid 15 de Diciembre de 1854. = V.º B.º = El Director general Presidente, P. V.; Adaro. = El Secretario, Angel F. de Heredia.

Juzgado de primera instancia de Lugo.

Por el juzgado de primera instancia de Lugo, se exorta la captura de las personas que fuesen aprehendidas con alguna de las alhajas sagradas que á continuación se espresan y fueron robadas en la

noche del 14 del corriente de la Iglesia parroquial de Santa María de Silvela en el distrito de Triol, valiéndose los autores de fracturar la espresada Iglesia. Lugo 17 de Diciembre de 1854.

Alhajas robadas.

Una cruz de plata, un caliz y una patena con su cucharilla.

D. Manuel Goyanes Sanjurjo, abogado de los Tribunales nacionales del Reino, y Regente interino de la jurisdiccion ordinaria del partido judicial de Villafranca del Bierzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Angel García Urrutia y Francisco Franco reos fugados entre otros de la cárcel de esta Villa, la tarde del dia treinta y uno de Octubre, para que en el término de veinte y siete dias se presenten en dicha cárcel ó en este juzgado, á ser oídos en la causa criminal que contra ellos se está siguiendo en el mismo y á testimonio del que refrenda, por sustraccion de armas, y otros efectos ejecutada el dia de su fuga en la habitacion del alcaide Manuel Brañas: previniéndoles que si se presentasen dentro del referido término, serán oídos en justicia y pasado sin haberlo hecho, se declararán contumaces y rebeldes, siguiendo la causa su curso, y las sucesivas diligencias que se practiquen, se entenderán con los estrados del tribunal, y les pararán el mismo perjuicio. Dado en Villafranca del Bierzo á ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = Manuel Goyanes Sanjurjo. = Por su mandado, Francisco Pol Ambascasas.

Ayuntamiento constitucional de Carrizo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya dotacion consiste en mil reales anuales pagados por trimestres de los fondos municipales con el cargo de hacer los repartimientos, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde del mismo en el resto del presente año. Carrizo 19 de Diciembre de 1854. = Diego Perez.

Alcaldia constitucional de Cea.

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta villa dotada con ciento cuatro fanegas de trigo y diez y seis de centeno, pagadas por repartimiento y cobradas segun acuerde el Ayuntamiento con el facultativo, percibiendo tres cuartas partes de su asignacion en el San Miguel de cada año y el resto en fin de Diciembre: sobre la asistencia y adealas que se le han de señalar, se arreglarán con el agraciado; la provision tendrá lugar el doce de Enero próximo, por lo que cuidarán los aspirantes presentar sus solicitudes antes de aquella fecha en esta Alcaldia. Cea y Diciembre 12 de 1854. = Antonio Mantilla.

Ayuntamiento constitucional de Villamandos.

Faltando algunas relaciones para concluir el amillaramiento que está formando la junta pericial se hace saber á todos los hacendados de los pueblos del Ayuntamiento y forasteros que no las hayan presentado lo verifiquen á la mayor brevedad, pues en otro caso les pararán los perjuicios á que con su morosidad diesen lugar. Villatañe Diciembre 16 de 1854. = Isidoro Gonzalez.

Las juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, hacen saber á los contribuyentes vecinos y forasteros que posean fincas, rentas, foros, censos ó ganados sujetos á la contribucion de inmuebles, que en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin, presenten relaciones juradas en la Secretaría del respectivo Ayuntamiento de la riqueza que cada uno posea para formar el padron que ha de servir de base á la distribucion y repartimiento de la contribucion de cada uno de los siguientes Ayuntamientos:

Soto y Amío.	Villamandos.
Castrocontrigo.	Carrizo.
Vegarienza.	

Ordenanza completa de la Milicia nacional obra indispensable á todos los Milicianos y principalmente á los oficiales, sargentos y cabos, por haberse mandado se lea en los cuerpos de guardia á los individuos. Se vende á 2¹/₂ rs. en la librería de la Viuda de Miñon.

CUADERNOS DE ARITMETICA

PARA USO DE LAS ESCUELAS REGIDAS

POR LOS SISTEMAS SIMULTANEO, MUTUO O MISTO ESCRITOS,

segun lo dispuesto en Real decreto de 19 de Julio de 1849.

POR

D. F. R. VIADERA Y BERNEDA

Y D. GREGORIO PEDROSA GOMEZ

Regente en matemáticas, é Inspector de instruccion primaria de la provincia de Leon.

Aprobado por S. M. para servir de testo en las escuelas del Reino.

Se hallan de venta en esta ciudad en la Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñon.

En Astorga casa de D. Domingo Maestro.

Bañeza id. de D. Juan Somohano Tames.

Sahagún id. de D. Francisco Antonio Diaz.

Villamañan id. de D. Antolin del Valle.

Villafranca id. de D. Juan Fernandez Nieto.

Orense id. de D. Manuel Gomez Novoa.